

y 101 respectivamente y la última en el tomo 23 del Registro y 39 del mismo Ayuntamiento al folio 199 vuelto, finca número 143 inscripción 2ª. Un ancón titulado "María", que tiene las dimensiones siguientes: eslora 11 metros 21 centímetros, manga 2 metros 74 centímetros, puntal 1 metro 9 centímetros y capacidad para 11 toneladas y 15 centímetros de otra, y un crédito hipotecario por la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos que corresponde á la sucesión deudora y pesa sobre la hacienda de cañas dulces nombrada "Arcadia", sita en el barrio de Mosquitos, término municipal de Vieques, inscrito al folio 238 del tomo 6º del archivo de este Registro y 1º de aquel Ayuntamiento; señalándose para el remate de todo que tendrá lugar en este Juzgado la audiencia del día veinte y siete del corriente á las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que para ser licitador deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Humacao á 3 de Enero de 1894.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. Es copia.—José Gabriel Gonzalez. 3-3

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HUMACAO.

Por el presente se hace saber á Don Wenceslao, Doña Concepción y Doña Carmen Collazo Dominguez, cuyo domicilio se ignora, que en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el Procurador Don Tomás Carrera á nombre de Don Buenaventura Sierra y Carrizo, liquidador de la mercantil Carcabón, Sierra y Compañía contra la sucesión de Don Antonio Dominguez San Juan, compuesta de Don Florentino, Don Victor, Don Severo, Doña Justa y Doña Trinidad Dominguez Diaz, y Doña Ramona, Don Wenceslao, Doña Concepción y Doña Carmen Collazo Dominguez, en cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha veinte y tres de Diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: que debia mandar y mandaba seguir la ejecución adelante por la cantidad de mil setecientos veinte y ocho pesos, intereses vencidos y costas causadas y que se causen hasta su completo pago y hacer tranco y remate de los bienes embargados. Así por esta sentencia que se notificará en estrados á los demandados y se publicará por edictos que se insertarán en la GACETA OFICIAL en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Edictamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Villahermosa.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido Don Rómulo Villahermosa y Borao, celebrando audiencia pública hoy veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mí Escribano que doy y fé, José Gabriel Gonzalez.

En cuya virtud y para que sirva de notificación á los mencionados Don Wenceslao, Doña Concepción y Doña Carmen Collazo Dominguez, se expide el presente edicto que se insertará en la GACETA OFICIAL en Humacao á 10 de Enero de 1894.—Vº Bº—El Juez de 1ª Instancia, Rómulo Villahermosa.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. 3-1

Don Antonio Sarmiento y Porras, Juez de Instrucción de la Villa de Caguas y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Eusebio Rodriguez Martinez, cuya identidad no consta, procesado por hurto y que se ausenta de su domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado ó en el Real Cárcel del Distrito, á constituirse en prisión cumpliendo resolución de la Real Audiencia; bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Caguas á 6 de Enero de 1894.—A. Sarmiento. [55]

Don Luis Gonzalez Rapela, Juez de Instrucción de la Villa de Coamo y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Manuel Rivera Rosario, natural y vecino de Barranquitas, edad 22 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Tomás y de María, estatura regular, pelo negro, frente regular, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca grande, cara redonda, color blanco, procesado por lesiones y que se ausentó de Barranquitas, para que se presente en la Cárcel de esta Villa á estar á derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial, procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Coamo á 15 de Enero de 1894.—Luis Gonzalez Rapela.—El Secretario, Pedro Francisco Ouret. [61]

## AYUNTAMIENTOS.

### Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

A los diez días contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL y á las dos de la tarde, se adjudicarán en pública subasta las obras de afirmado del camino que conduce de la Iglesia al Cementerio de Santurce.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal del ramo, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, como garantía provisional, para tener parte en la licitación, la cantidad de 47 pesos 18 centavos moneda corriente, así como la cédula de vecindad del interesado.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de 943 pesos 61 centavos que importa el presupuesto de las obras.

Al principiar el acto de la subasta se leerá la Instrucción citada y en el caso de procederse á una licitación verbal, por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, Enero 11 de 1894.—El Secretario, José Aragón.—Vº Bº—El Alcalde-Presidente, Pérez García.

#### Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., perfectamente enterado de lo que se anuncia publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 11 del corriente, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado del camino que conduce de la Iglesia al Cementerio de Santurce, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismos.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para subastar las obras de afirmado del camino que conduce de la Iglesia al Cementerio de Santurce que presenta Don....." [59] 3-3

### Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Don Joaquín Saavedra, de esta vecindad, me dá cuenta de que en la noche del día 28 de Diciembre último le fué desaparecido de su finca, barrio de Cain alto, un caballo bayo, alzada creciente, 2 años 8 meses de edad, una mancha oscura en el espirazo, otra blanca en la nariz, la pata delantera izquierda blanca y la trasera izquierda del menudillo abajo también blanca; cuya matrícula corresponde al número 333 expedida en esta Alcaldía.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

San Germán, Enero 8 de 1894.—El Alcalde, J. Gregory. 3-2

### Alcaldía Municipal de Adjuntas.

Declarado desierto el concurso de la Escuela rural del barrio Portillo por el Excmo. Sr. Gobernador General, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer acordó se anuncie nuevamente la vacante, así como la de la Escuela rural del barrio de Yayaes; debiendo presentar los aspirantes que las interesen los documentos en la forma que prescribe el Reglamento.

Lo que hago público á los efectos del acuerdo tomado por la Corporación.

Adjuntas, Enero 11 de 1894.—El Alcalde, José Garrigó. [61] 3-2

### Alcaldía Municipal de Las Marías.

Habiendo acordado el Ayuntamiento, que presido, en sesión ordinaria celebrada previa segunda convocatoria el 5 del corriente, rescindir el contrato que tenia establecido con el Farmacéutico Don Francisco Acosta para el suministro de medicinas á los enfermos pobres del término municipal durante el ejercicio actual y celebrar nuevo remate á perjuicio del expresado contratista, señalando para este acto el 30 del mes que cursa á las diez de la mañana; se hace notorio por medio del presente anuncio para la concurrencia de licitadores,

El tipo del remate es el de 50 pesos mensuales y las proposiciones solamente se admitirán por cinco meses que faltan para la terminación del ejercicio.

En la Secretaría de la Corporación se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que han de regir el contrato y demás antecedentes.

Las Marías, Enero 12 de 1894.—El Alcalde, José Guisasafré. 3-2

### Alcaldía Municipal de Juana Diaz.

Por disposición del Sr. Alcalde ha sido depositada en poder del vecino Don Buenaventura Tossa, una yegua zaina colorada, como de 20 años de edad, con un lucero apagado en la frente, por andar realenga.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Juana Diaz, Enero 9 de 1894.—El Secretario, Fausto Rodriguez.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Braschi. 3-2

Por orden del Sr. Alcalde ha sido depositada en poder del vecino Don Buenaventura Tossa, una potraca, color amarilla, de un año y medio de edad, por andar realenga.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Juana Diaz, Enero 9 de 1894.—El Secretario, Fausto Rodriguez.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Braschi. 3-2

Por orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Buenaventura Tossa, un caballo colorado, de 14 á 16 años de edad por andar realengo.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Juana Diaz, Enero 9 de 1894.—El Secretario, Fausto Rodriguez.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Braschi. 3-2

### Alcaldía Municipal de Humacao.

En poder del vecino Don Juan Gorgonio Ubiles, se ha depositado en esta fecha, una yegua aparecida en este término municipal, la cual es de las señales siguientes: color zaino, lucera, la pata derecha trasera y cascos traseros blancos, como de ocho años de edad, 64 azada, crines escasas y con muchas manchas de arenita.

Lo que se hace público á los efectos dispuestos en el segundo apartado del artículo 615 del Código Civil vigente.

Humacao, Enero 10 de 1894.—El Alcalde, Juan Bertrán. 3-2

### Alcaldía Municipal de Rincón.

Al público.—En el expediente de apremios que se sigue por esta Alcaldía en cobro de doscientos siete pesos treinta y cuatro centavos por contribuciones municipales, más gastos y costas del mismo, que adeuda Don Pedro Ruiz; por providencia de este día se ha dispuesto sacar á pública subasta las seis cuerdas de terreno, equivalentes á dos hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y dos centáreas, que le fueron embargadas en el barrio de Calvache; y cuyas colindancias son las siguientes: por el Norte y Este con terrenos de la propiedad deudora y por el Sur y Oeste con terrenos de la sucesión de Don Benito Cumpiano, y cuyo terreno ha sido tasado pericialmente á razón de doscientos pesos por cuerda y se le adjudicará al postor que cubra las dos terceras partes de la tasación; para que tenga lugar di ha subasta se señala el lunes 12 del entrante Febrero á la una de su tarde en la sala Alcaldía de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Rincón, Enero 13 de 1894.—El Comisionado, Robustiano Nuñez.—Vº Bº—El Alcalde, Cumpiano. [57] 3-2

Al público.—En el expediente de apremios que se sigue por esta Alcaldía en cobro de la cantidad de ciento un pesos, con cincuenta y ocho centavos por contribuciones subsidiarias, más gastos y costas del mismo que adeuda Don Pedro Ruiz, por providencia de este día se ha dispuesto sacar á pública subasta, tres cuerdas de terreno equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y noventa y una centáreas que le fueron embargadas en el barrio de Calvache y cuyas colindancias son las siguientes: por el Norte y Este con terrenos de la propiedad deudora, por el Sur con un trozo de terreno embargado para pago de contribuciones municipales y por el Oeste con terrenos de la sucesión de Don Benito Cumpiano y cuyo terreno ha sido tasado pericialmente á razón de doscientos pesos por cuerda, y se le adjudicará al postor que cubra las dos terceras partes de la tasación; para cuyo acto se señala el lunes 29 del corriente á la una de su tarde en la sala Alcaldía de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Rincón, Enero 13 de 1894.—El Comisionado, Robustiano Nuñez.—Vº Bº—El Alcalde, Cumpiano. 3-2